

fiestamente expresado el desarrollo pormenorizado de las actividades y, en su caso, relación del material elaborado y obtenido. Dicha memoria será remitida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia antes del 5 de junio de 1989.

8. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho en la publicación de los trabajos presentados.

9. Una Comisión Provincial, presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia e integrada por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el Jefe del Servicio de Inspección, un representante de la Mesa Provincial de alumnos y el responsable del S.I.E. Provincial, seleccionará e informará de los trabajos para ser remitidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia con anterioridad al 30 de diciembre de 1988.

10. La Consejería de Educación y Ciencia a la vista del informe y propuesta de las Comisiones Provinciales resolverá y hará pública la relación de los trabajos que merecen ser distinguidos, así como la cantidad con que se dotará al Centro para la ejecución del plan diseñado, con anterioridad al 15 de enero de 1989. Dichas cantida-

des oscilarán entre las 10.000 y las 25.000 pesetas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

11. Con anterioridad al 5 de junio, los Centros participantes remitirán a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la memoria a que se alude en el punto 7.b). Dicha memoria, con el informe y la propuesta de la Comisión Provincial se remitirá a la Viceconsejería de Educación y Ciencia con anterioridad al 15 de junio de 1989.

12. La Consejería de Educación y Ciencia a la vista de las memorias remitidas y de los informes de la Comisión Provincial elegirá los tres trabajos que considere merecedores de ser distinguidos con un viaje a Strasburgo para dos profesores y cuarenta alumnos cada uno, a fin de que los alumnos participantes puedan visitar el Congreso de los Diputados y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Sevilla, 22 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se nombra a don Juan Luis Gómez de Celis Benítez, Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social.

El Decreto 280/88 de septiembre, creó el puesto de Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social, adscrito al Consejero de Cultura, en su calidad de Presidente de dicha Comisión. La característica de este puesto es de asesoramiento, siendo su régimen jurídico el previsto en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo Único.

Vengo a nombrar a Don Juan Luis Gómez de Celis Benítez, Coordinador del Área de Juventud de la Comisión Delegada de Bienestar Social, con las funciones y retribuciones que a dicho puesto atribuye en Artículo 2º, apartados 1 y 3 del Decreto 280/88 de 13 de septiembre.

Sevilla, 8 de noviembre de 1988.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 14 de noviembre de 1988, por la que se nombra a doña Teresa Bravo Dueñas, Coordinadora del Área de Barriadas con alto riesgo de marginación de la Comisión Delegada de Bienestar Social.

El Decreto 280/88 de septiembre, creó el puesto de Coordinadora del Área de Barriadas con alto riesgo de marginación de la Comisión Delegada de Bienestar Social, adscrito al Consejero de Cultura, en su calidad de Presidente de dicha Comisión. La característica de este puesto es de asesoramiento, siendo su régimen jurídico el previsto en los artículos 28 y 47 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo Único.

Vengo a nombrar a Dª Teresa Bravo Dueñas, Coordinadora del Área de Barriadas con alto riesgo de marginación de la Comisión Delegada de Bienestar Social, con las funciones y retribuciones que a dicho puesto atribuye el Artículo 2º, apartados 1 y 3 del Decreto 280/88 de 13 de septiembre.

Sevilla, 14 de noviembre de 1988.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de octubre de 1988, por lo que se convoca concurso para la provisión de plazas reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Andaluza (BOJA núm. 92, de 15.11.88).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

ADVERTIR

Régula 4.653 "Entidad Local": CADIZAS: Al primer apartado del baremo corresponde 3'5 puntos en lugar de 3. En la columna "Puntos" la fijada.

Régula 4.658 "Entidad Local": TURIS: Se sustituye íntegramente el texto del baremo publicado por el siguiente:

a) Por haber prestado servicios en municipios de carácter turístico con especial problemática urbanística: 1'5 puntos por cada año de servicio y hasta un máximo de 5'25 puntos.

Este baremo se acreditará con la oportuna certificación expedida en el Ayuntamiento donde se hubiera prestado el servicio.

b) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho: 2'25 puntos.

Régina 4.658 "Entidad Local": VELEZ RUBIO: En la columna "Denominación del puesto" se incluye, en primer lugar, la plaza de Secretario, "Clase" 2ª, "Subescala" Secretaría. Sin "barro específico". No hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1.174/87.

ONIZ

Régina 4.661 "Entidad Local": ALCERINS: En la columna "barro específico" correspondiente al puesto de Intervención, a sustituir por el siguiente:

- Haber prestado servicios, sin nota desfavorable, en un puesto de trabajo, igual al que se oferta, en la Comunidad Autónoma de Andalucía por un tiempo superior a 5 años 2'5 puntos.

- Asistencia a cursos de perfeccionamiento convocados por las Delegaciones del Instituto de la Rinción Rblica en Andalucía, con una duración mínima, por cada curso, de 40 horas lectivas: cada curso y un máximo de 2, 1 punto.

- Haber realizado trabajos de investigación sobre actividades municipales referidas al Campo de Gibraltar: 2 puntos.

Régina 4.664 "Entidad Local": CHIPIONA: En la columna "tribunal donde figuran los nombres de D. Antonio Miño Riquelme y D. Juan Nebreda Fuentes deben figurar los nombres de D. Rafael León Quintanilla y D. Antonio Cortijo González.

Régina 4.667 "Entidad Local": SAN ROQUE: En la columna "barro específico" se sustituye el que figura para la plaza de Secretario por el siguiente:

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa en Corporaciones Locales con presupuesto comprendido entre 800 y 1.500 millones de pesetas: 1 punto por año hasta un máximo de cuatro puntos.

- Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes a Secretaría de Primera Clase, en Ayuntamientos con núcleos de población dispersos, durante, al menos, un año: 1 punto.

- Haber superado las pruebas selectivas correspondientes para poder acceder, en su caso, a las plazas de Secretaría de Segunda Clase, 1 punto.

- Servicios prestados en puestos de trabajo correspondientes a Secretarías de Primera Clase de Corporaciones Locales, en Municipio costero en expansión turística y urbanística, al menos, dos años: 1'50 puntos.

En la misma columna, y por lo que respecta al barro específico de Intervención, debe de figurar el siguiente:

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa en Corporaciones Locales con presupuesto comprendido entre 800 y 1.500 millones de pesetas: 1 punto por año, hasta un máximo de cuatro puntos.

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa, en Ayuntamientos con núcleos de población dispersos, durante, al menos, un año: 1 punto.

- Servicios prestados en puestos de trabajo análogos a los que se concursa, en Corporaciones Locales de Municipios costeros en expansión turística y urbanística, durante al menos, dos años: 2'50 puntos.

Régina 4.668 "Entidad Local": URRIQUE: En la columna "hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87" donde dice NO debe de decir SI.

Régina 4.671 "Entidad Local": DIRECCION PROVINCIAL: En el párrafo 2º del barro específico de la Plaza de Adjunta a la Secretaría, Clase 2ª, donde dice "0'1 puntos por año" debe decir "0'1 puntos por cada curso".

CORCOA

Régina 4.674 "Entidad Local": DOÑA MENCIA: En la columna "hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87" desaparece NO que se sustituye por SI.

Régina 4.675 "Entidad Local": MORILES: En la columna "hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87" desaparece NO que se sustituye por SI.

GRANVA

Régina 4.680 "Entidad Local": ALJERFE: En la columna "Entidad Local" falta la indicación: Rendiente de agrupación con Dólar.

Régina 4.683 "Entidad Local": OSERIL (EL): Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:

- Por haber prestado servicio en la Administración Local como Secretario, bien en propiedad, o como interino en Municipios que sean conjunto histórico-artístico, al menos en su casco histórico: 4 puntos.

- Por haber prestado servicio en la Administración Local como Secretario en Municipios de alta montaña: 2 puntos.

- Por hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho: 1'5 puntos.

Presidente: Tit.: Joaquín Fernández Romero
Sup.: Antonio Teruel Sánchez.

Vocales:
Titulares: Agustín Lota López.
Ramón Caravea Moreno
Suplentes: Miguel Ángel Asensio Sánchez
Mª. José Ballesta García

Secretario Titular: Consuelo Sánchez Galera
Domingo Sánchez Gallego

- No hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/87

Régina 4.683 "Entidad Local": COUDALES VEGA: Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:

Caso de infamación de al menos docientos cincuenta horas lectivas, homologado por Organismo Oficial: 7'5 puntos.

Tribunal:
Presidente: Titular: D. Manuel Valdivia Gómez
Suplente: D. Antonio García Cerdán

Vocales: Titulares: D. Rafael Francisco García Hernández
D. José Manuel López-Sáido Jiménez
Suplente: D. Manuel León Hermoso
Dª. Matilde Oca Montellano

Secretario: D. Francisco José Izón García

Régina 4.684 "Entidad Local": OLLAR: En la columna "Entidad Local" falta la indicación: Rendiente de agrupación con Alcaire.

Régina 4.687 "Entidad Local": LOJA: Se completa con el siguiente párrafo el barro específico de la plaza de Secretario:

"Institución de al menos 3.000 horas de trabajo en el ámbito de la actividad profesional con habilitación de carácter nacional que se esté desarrollando en la fecha en que se publique en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria y en la subescala y categoría del puesto vacante: 2'5 puntos".

Régina 4.691 "Entidad Local": MONDURIO: En la columna "tribunal" correspondiente a la plaza de Intervención 2ª donde figura como vocal suplente: D. Miguel Miranda Carroza debe figurar D. Juan Pérez Comiño.

Régina 4.695 "Entidad Local": QUENDR-OLLAR: Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:

Por haber sido designado como Presidente o vocal de algún Tribunal de Oposiciones o Concursos para funcionarios de Administración Local: 2'7 puntos.

Por encontrarse al día de la publicación en el B.O.E. del anuncio de convocatoria del Concurso como colegiado en cualquier Colegio Oficial de Abogados de España a razón de 1'2 puntos por año de ejercicio hasta un máximo de 4'8 puntos.

Presidente: Titular: D. José Heredia Martín
Suplente: D. Francisco Montes Torrecilla

Vocales: Titulares: D. Manuel Heredia Matine
Dª Matilde Oca Montellano
Suplentes: D. Jorge Ramírez Martínez
D. Ramón Caravea Moreno

Secretario: Titular: D. Federico A. Castillo Blanco
Suplente: D. Antonio Reyes Ruiz

Régina 4.696 "Entidad Local": VALLE DEL ZAHIRI: En el tercer párrafo del Barro específico, donde dice: "...en Ayuntamiento constituido por fusión de municipios, 2'5 puntos" debe decir: "en Ayuntamientos constituidos por fusión de Municipios de montaña, 2'5 puntos"

HEJUA

Régina 4.704 "Entidad Local": TRIGLECO: En la columna "tribunal" incluir los nombres de los siguientes vocales:

Titular: D. Juan Manuel de la Hija
Suplente: D. Juan Antonio Nales Riquelme.

Régina 4.705 "Entidad Local": VILLARRASA: Se incluye el barro específico y Tribunal siguientes:
- Servicio prestado en Municipio de la Provincia de Huelva en la misma Subescala: 0'35 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 4'20 puntos.

- Servicios prestados en otros Municipios en la misma Subescala: 0'40 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.
- Servicios prestados a la Administración Local en puestos de trabajo para cuyo acceso se requiera igual o superior titulación que la exigida para acceder al puesto que se solicita: 0'35 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1'05 puntos.
- Cursos de perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, impartidos por el Instituto de Estudios de Administración Local, Comunidad Autónoma de Andalucía o Diputación Provincial de Huelva, que habrán de tener una duración mínima de 40 horas lectivas: 0'25 puntos en total.

Presidente: Titular: D. José María Boza Benavente
Suplente: D. Juan Labrador Muste

Secretario: Titular: D. José Vázquez Navarro
Suplente: D^a Rita Boza González

Vocales:

Titulares: D. Juan Antonio Cabeza Ruiz
D. Manuel Babo Walls
D. Juan Manuel De La Torre Jiménez
D. Remando Vizcaíno Vizcaíno

Suplentes: D. José Bailes Gutiérrez
D^a Inés María Fernández Rivas
D. Juan Antonio Nolas Riquelme
D. Leopoldo Barona Vallecilla

JAVI

Régula 4.707 "Entidad Local": OMPILLO DE ARENS: En la columna "Tribunal" sustituir: D. Francisco Calmenero Remírez por D. Manuel Socorro Sorzano; D. Rafael Sánchez García por D. Francisco Calmenero Remírez; y D. Redacción Tejadura Rives por D. Antonio Maldonado Múrcara

Régula 4.711 "Entidad Local": MURUS: En la columna de "Barro Específico", correspondiente a la Secretaría suprimir el que figura en último lugar por aparecer repetido.

MVAGA

La página 4.718 debe pasar a ser la 4.717 y viceversa.

Régula 4.719 "Entidad Local": COMENR: Se completa con el siguiente párrafo al baremo específico de la plaza de Secretaría-Intervención:

"Finalmente se hace la salvedad que no se puntuarán con respecto al apartado 10 del presente baremo específico, asignaturas de otros estudios universitarios que fueran comunes a los citados, salvo que hubieran sido convalidadas en tiempo y forma por Facultad o Escuela Universitarias de Ciencias Económicas y Empresariales del Estado Español".

Régula 4.720 "Entidad Local": ESERONA: Incluir la siguiente base para la plaza de Interventor:
- Se considerará meriticio "el trabajo desarrollado en puesto anterior" por haber prestado servicios en Corporación que reuna conjuntamente los siguientes requisitos:
- Que la media aritmética anual en 10 años consecutivos de recaudación líquida de recursos ordinarios, sea superior a 2 mil millones de pesetas.
- Que la media aritmética de su plantilla de personal en 10 años consecutivos, sea superior a 600 (funcionarios y personal laboral fijo).
- Que la media aritmética de su población de derecho en cinco años consecutivos, sea superior a cincuenta mil habitantes.

Régula 4.721 "Entidad Local": GENGUENCI: Añadir en la columna "Entidad Local" pendiente de agrupación con Jábrique.

Régula 4.721 "Entidad Local": JERQUE: Añadir en la columna "Entidad Local" pendiente de agrupación con Genalgual.

Régula 4.723 "Entidad Local": MVAGA: En la columna "Denominación del Puesto" intercalar entre Secretaría y Tesorería la plaza de Viceinterventor de primera, Subescala Intervención-Tesorería con igual baremo específico y Tribunal que para la plaza de Tesorería.

Régula 4.727 "Entidad Local": VELEZ-MVAGA: En la plaza de Secretaría, segundo párrafo, del baremo de méritos específico añadir: "por oposición libre". En el tercer párrafo, la puntuación es de 3'5, en lugar de 2'5, por estar en posesión del Título o Certificado de existencia o inscripción de la entidad de la que se trata, cuando el baremo de méritos, artículo 4.º que figura en la columna "Título".

Régula 4.727 "Entidad Local": MUQUEPA: Sustituir el baremo publicado por el siguiente: "Por realización de curso de informática conforme al Plan de Informatización de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes; y siempre que tenga una duración mínima de 40 horas lectivas: 7'5 puntos".

SEVILLA

Régula 4.731 "Entidad Local": ALONA DEL RIO: Suprimir los tres últimos apartados del Baremo

Específico relativo a Cursos de Informática, Urbanismo y relativos a materia de Administración Local, que figuran en esta página.

Régula 4.740 "Entidad Local": OSENA: Añadir el siguiente apartado al final del baremo específico: Por cada año de Servicios prestados como Secretario-Interventor en municipios incluidos en zona de acción especial desde el punto de vista de las inversiones públicas: 0'50 puntos, con un máximo de 4.

Régula 4.740 "Entidad Local": QINES: En la columna "Denominación del puesto" donde dice "...Intervención de 2ª", debe decir "Secretaría". En la de "Clase", 2ª, y en la de "Subescala", Secretaría.

Régula 4.740 "Entidad Local": LEBRIJA: En la columna "Denominación del puesto" intercalar entre Secretaría e Intervención la Plaza de Oficial/a Mayor de primera, Subescala Secretaría.

Régula 4.742 "Entidad Local": OLIVARES: Suprimir los párrafos 2º, 3º y 4º que quedan sustituidos por el siguiente:

- Publicaciones relativas a materias de Régimen Local
- Publicaciones sobre Cajas y Contratos 1'5 puntos
- Publicaciones sobre Urbanismo 2'0 puntos
- Publicaciones sobre Retorno Administrativo 1'5 puntos
- Publicaciones sobre otros aspectos Técnico-Prácticos 1' puntos

Régula 4.745 "Entidad Local": VILLANUEVA DE SAN JUAN: En la columna "Tribunal" donde figuran los nombres de IVAN deben figurar los de JUAN. En lugar de D. Antonio Martos Linares, debe decir D. Antonio Martos Linares.

Régula 4.746 "Entidad Local": VILLANUEVA DEL ARZOBISPO: Incluir en la columna "Baremo Específico" el siguiente párrafo antes de los apartados A, B y C que se citan:

"La puntuación restante hasta 7'5 se aplicará por el orden de prelación y modo siguiente:"

Sevilla, 28 de noviembre de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, por la que se anulan destinos definitivos adjudicados por la de 26 de abril de 1988, que resolvía el concurso de traslados entre profesores numerarios y maestros de taller de escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Por Ordenes de 26 de abril de 1988 (BOJA de 17 de mayo) se resolvió el concurso de traslados entre Profesores Numerarios y Maestras de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. En los Anexos III de las citadas Ordenes, aparecen incluidos en las asignaturas y destinos respectivos, los Profesores Numerarios y Maestros de Taller que se indican en el Anexo a esta Orden.

Como quiera que estos Profesores y Maestros, proceden de la oposición convocada por Orden de 20 de marzo de 1987, no han sido nombrados funcionarios por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de septiembre de 1988 por los motivos que en el Anexo a esta Orden se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto, dejar sin efecto, en virtud de lo establecido en el punto 4.4. de la Orden de 26 de abril de 1988, el destino que se les adjudicaba.

Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROFESORES NUMERARIOS

Apellidos y nombre: Delgado Trejo, Pilar
D.N.I.: 28.457.632